



RESOLUCION DIRECTORAL N° 254-2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 NOV. 2017

VISTO:

El MEMO N° 341-2017-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 28 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una unidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, con nivel de unidad ejecutora que cuenta con independencia económica, administrativa y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Asimismo, el Artículo 3° del citado Decreto Legislativo, señala que el Ministerio de Salud es competente, entre otras materias, respecto de los Recursos Humanos en Salud.

De otro lado, Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

Con fecha, 13 de Setiembre de 2017, se promulga la Ley N° 30057, LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARREA DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES. La misma que en su Artículo 3° prescribe: "3.1. El cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se realiza en la entidad, órgano desconcentrado o dependencia que tenga la calidad de unidad ejecutora, donde el personal de la salud se encuentra actualmente nombrado." "El cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera se efectúa en el nivel de inicio del grupo ocupacional o de la línea de carrera, según corresponda.

Mediante, DECRETO SUPREMO N° 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la Citada Ley, en cuyo Artículo 10° establece que para efectos de la conducción del proceso de Cambio d Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrea, se constituirá la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, quien es la responsable de cumplir las normas que se establecen en el Reglamento.

Así también, se señala que la referida Comisión, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada por un representante de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Ello acorde, a lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento tratado.

De otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento en cuestión, determina que el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se encontrará sujeto a las acciones de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, para verificar el cabal cumplimiento del Reglamento, así como la veracidad y legalidad de los documentos presentados como requisitos y condiciones.

Con Documento del Visto, se dispone la elaboración de la resolución de conformación y designación de la "Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas-Unidad Ejecutora N° 402", la cual debe efectuar mediante acto resolutivo.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 254 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 28 NOV. 2017

Por lo que estando a lo expuesto, y; de conformidad con las facultades que refiere la Resolución Ejecutiva N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/PR, y contando con las visaciones del Director de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y DESIGNAR, la "COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS-UNIDAD EJECUTORA N° 402", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - MC. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN | PRESIDENTE |
| - PROF. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL | SECRETARIO |
| - Abog. PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS | INTEGRANTE |
| - TEC. LEDGARD LACERNA MONTENEGRO | INTEGRANTE |

SUPLENTE

- | | |
|---|------------|
| - MC. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ | PRESIDENTE |
| - TEC. WILSON SANTILLAN MELENDEZ | SECRETARIO |
| - MC. DAVID MARIO BALTAZAR PEREZ | INTEGRANTE |
| - BACH. EISTEN ANTONIO GUTIERREZ ARAUJO | INTEGRANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se coordine con el ÓRGANO DE CONTROL INTERNO de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, para que el "PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS-UNIDAD EJECUTORA N° 402", cumpla con las normas de control interno previstas en la Ley N° 28176, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado. Ello en cumplimiento, de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30657, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 033-2017-SA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión conformada y designada en el artículo precedente, y; a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JALY/DEHRVCH
LJMC/ALE (E)
DISTRIBUCION:
DA
OPP
UPER
ALE
DESIGNADOS
OCI/DIRESA
RAPWI
LEGAJOS
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP. 19198